AUTO N° 102

POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE LA ACUMULACIÓN DE UNA PQD

DENUNCIA N°	**:** 078-2025
RADICADO	**:** 2025-EI-00000468
FECHA DE RECIBIDO EN LA ENTIDAD	**:** 17 de marzo de 2025
ENTIDAD	**:** Municipio de Belalcazar - Caldas
DENUNCIANTE	**:** Anónimo

OBJETO DE LA DECISIÓN

En Manizales, Caldas, el día dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticinco (2025), la Líder del Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas, procede a dictar **AUTO DE ACUMULACIÓN**, de la denuncia con consecutivo Nro. 078-2025, radicado EL-00000468 del día diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero. - El día catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025) se recibió en el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas denuncia, radicada bajo número 2025-EI-00000271 y consecutivo de control interno 049-2025, la cual señala en el asunto "*Presuntas irregularidades en la contratación pública en el municipio de Belalcázar Caldas, con recursos de regalías. INVITACIÓN CERRADA No. 021-2024*". Los hechos objeto de denuncia guardan relación con el proceso de contratación adelantado por la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA COSTA ASOMUCOSTA, cuyo objeto es el "*MEJORAMIENTO DE PRÁCTICAS AMBIENTALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES Y CAPACITACIÓN A HOGARES RURALES, DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS*".

Segundo. - El día diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025) se radicó en la Contraloría General de Caldas documento referenciado como: "*Denuncia radicada bajo el número 2025-EI-00000271, relacionada con presuntas irregularidades en el proyecto "Mejoramiento de Prácticas Ambientales Mediante la Entrega de Estufas Eco-Eficientes y Capacitación a Hogares Rurales del Municipio de Belalcázar, Caldas", identificado con el código BPIN 2024170880031*", radicada bajo número 2025-EI-00000468 y consecutivo de control interno 078-2025.

Tercero. - Se realizó el análisis requerido a la denuncia relacionada y de acuerdo a ello se adelantó el siguiente trámite.

TRÁMITE

Primero. - El día diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se procedió a comisionar la instrucción de la denuncia 078-2025 en el profesional universitario grado 01, **JOSÉ BERNARDO GIRALDO CARDONA,** con el objetivo de dar respuesta oportuna y de fondo en cumplimiento de los postulados propios de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, ley 1757 de 2015, la Resolución Interna nº. 0020 de 2025.

Segundo. – Se evidencia entonces que la denuncia radicada bajo número de control interno 078-2025, del diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se relacionan con los mismos hechos objeto de la denuncia nº. 049-2025, radicada bajo el número EI-00000271 del catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Ahora bien, como se tiene claro que las denuncias recibidas en el grupo de Participación Ciudadana y Denuncias, se encuentran relacionadas con las mismas circunstancias de hecho; situación que bajo los principios del debido proceso y la celeridad procesal, plasmados como una garantía constitucional en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesario agregar la denuncia con consecutivo interno **078-2025**, con número de radicado EI-00000468 del diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a la denuncia con consecutivo interno **049-2025**, con número de radicado EI-00000271 del catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible identificar la existencia de hechos conexos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales, se debe ordenar la unidad procesal con relación a los hechos que se investigan.

Por lo anteriormente expuesto, la Líder del Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la unidad procesal entre la denuncia con consecutivo interno 078-2025, con número de radicado EI-00000468 del diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), y la denuncia con consecutivo interno 049-2025, con número de radicado EI-00000271 del catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), por los hechos relacionados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acumular a la denuncia con consecutivo interno 078-2025, con número de radicado EI-00000468 del diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a la denuncia con consecutivo interno 049-2025, con número de radicado EI-00000271 del catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), por los hechos relacionados.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar conexidad procesal de la denuncia con consecutivo interno 078-2025, con número de radicado EI-00000468 del diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), y la denuncia con consecutivo interno 049-2025, con número de radicado EI-00000271 del catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), por los hechos relacionados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

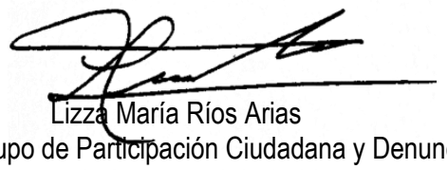

Lizza María Ríos Arias
Líder del Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias
Contraloría General de Caldas

Proyecto: JBGC
Reviso: LMRA